



MINISTERIO DE SALUD

Resolución 3453/2022

RESOL-2022-3453-APN-MS

Ciudad de Buenos Aires, 12/12/2022

VISTO el expediente EX-2020-53134754-APN-SSS#MS, las Leyes N° 23.660 y N° 23.661 y sus modificatorias, los Decretos N° 264 del 20 de abril de 2021 y N° 594 del 14 de septiembre de 2022 y la Resolución N° 127 del 18 de enero de 2022 del MINISTERIO DE SALUD, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 264/2021 se intervino la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE SEGURIDAD COMERCIAL, INDUSTRIAL E INVESTIGACIONES PRIVADAS - O.S.P.S.I.P. (R.N.O.S. N° 1-1970-8) por el término de CIENTO OCHENTA (180) días, designándose interventor al Contador Público Nacional Ricardo Ernesto BELLAGIO (D.N.I. N° 14.441.307), con las facultades de administración y ejecución que el Estatuto del Agente del Seguro de Salud le otorga al Consejo Directivo.

Que dicha medida fue adoptada oportunamente, con sustento en la información y documentación recabadas por las distintas áreas técnicas de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD que permitían advertir que el agente del seguro afrontaba una situación institucional inestable, impactando en el cumplimiento de las obligaciones que tenía la obra social, primordialmente en lo que respecta a asegurar una adecuada y oportuna cobertura de salud a sus beneficiarias y beneficiarios, siendo de tal magnitud que impedía el normal funcionamiento de la entidad.

Que el artículo 1° del Decreto N° 264/2021 faculta a esta Cartera de Salud a prorrogar el plazo de Intervención ut supra mencionado, de considerarlo necesario para la consecución del objetivo propuesto.

Que en este orden, se dictó -con fecha 18 de enero de 2022- la Resolución N° 127/2022 por la cual se prorrogó por CIENTO OCHENTA (180) días la Intervención del citado agente del seguro de salud, ratificándose en el cargo de interventor al C.P.N. Ricardo Ernesto BELLAGIO.

Que con fecha 14 de septiembre de 2022, el PODER EJECUTIVO NACIONAL dispuso -por Decreto N° 594/2022- que el C.P.N. Ricardo Ernesto BELLAGIO (D.N.I. N° 14.441.307) cesara como Interventor de la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE SEGURIDAD COMERCIAL, INDUSTRIAL E INVESTIGACIONES PRIVADAS - O.S.P.S.I.P. (R.N.O.S. N° 1-1970-8), designando al Dr. Sigifredo Jorge BANEGAS (D.N.I. N° 4.444.570) para desempeñar dicho cargo.

Que vencido el plazo previsto en la Resolución N° 127/2022 de este MINISTERIO DE SALUD, se estima conveniente dar continuidad al proceso iniciado a fin de alcanzar la regularización del agente del seguro,



extendiendo el plazo de prórroga por igual término.

Que la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD no formuló observaciones en el marco de su competencia.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de este Ministerio ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 22.520, sus modificatorias y complementarias.

Por ello,

LA MINISTRA DE SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Prorrógase, por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) días, la Intervención de la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE SEGURIDAD COMERCIAL, INDUSTRIAL E INVESTIGACIONES PRIVADAS - O.S.P.S.I.P. (R.N.O.S. N° 1-1970-8) dispuesta por Decreto DCTO-2021-264-APN-PTE y prorrogada por Resolución RESOL-2022-127-APN-MS.

ARTÍCULO 2º.- Ratifícase en el cargo de Interventor de la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE SEGURIDAD COMERCIAL, INDUSTRIAL E INVESTIGACIONES PRIVADAS - O.S.P.S.I.P. (R.N.O.S. N° 1-1970-8) al Dr. Sigifredo Jorge BANEGAS (D.N.I. N° 4.444.570), con las facultades de administración y ejecución que el Estatuto del Agente del Seguro de Salud le otorga al Consejo Directivo y con las instrucciones impartidas en el artículo 3º del Decreto DCTO-2022-594-APN-PTE.

ARTÍCULO 3º.- La presente medida entrará en vigencia a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Carla Vizzotti

e. 14/12/2022 N° 101457/22 v. 14/12/2022

Fecha de publicación 14/12/2022